



LEGAL FÁCIL PERÚ

Cel.: 947979917

ESCRITO N.º 03 DEMANDA DE REDUCCIÓN DE ALIMENTOS

SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE

DEMANDANTE :

DEMANDADO :

MATERIA : REDUCCIÓN DE ALIMENTOS

SUMILLA:

Interpongo demanda de reducción de pensión alimenticia por disminución de capacidad económica y principio de proporcionalidad.

Yo,, identificado(a) con DNI N.º, con domicilio real en, señalando domicilio procesal en, casilla electrónica N.º, correo electrónico y celular N.º, ante usted respetuosamente digo:

I. PETITORIO

Que, interpongo DEMANDA DE REDUCCIÓN DE PENSIÓN DE ALIMENTOS contra, solicitando se reduzca el monto de la pensión alimenticia

fijada mediante resolución judicial anterior, adecuándola a mi actual situación económica y capacidad real de cumplimiento.

Asimismo, solicito:

1. Se establezca monto proporcional y razonable.
2. Se evalúen mis actuales cargas familiares y económicas.
3. Se emita nueva liquidación conforme a la variación económica acreditada.

II. VÍA PROCEDIMENTAL

La presente demanda se tramita en la vía del PROCESO ÚNICO conforme a la Ley N.º 28457 y normas aplicables del Código Procesal Civil y Código de los Niños y Adolescentes.

III. FUNDAMENTOS DE HECHO

1. Mediante resolución emitida en el expediente N.º, se fijó pensión alimenticia a mi cargo.
2. Actualmente mi situación económica ha variado sustancialmente debido a disminución de ingresos, desempleo, enfermedad, reducción salarial y/o dificultades económicas debidamente acreditadas.
3. Mantengo además otras obligaciones familiares y responsabilidades económicas que afectan directamente mi capacidad de pago.
4. El monto actualmente fijado resulta excesivo y desproporcionado respecto a mis ingresos reales actuales.
5. La obligación alimentaria debe regirse por criterios de proporcionalidad entre necesidades del alimentista y posibilidades económicas reales del obligado.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

- Derecho al debido proceso.
- Principio de razonabilidad y proporcionalidad.
- Tutela jurisdiccional efectiva.

CÓDIGO CIVIL

- Artículo 481°: Proporcionalidad de alimentos.
- Artículo 482°: Modificación de pensión alimenticia.

CÓDIGO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES

- Principio del interés superior del niño.
- Equilibrio entre necesidad y posibilidad económica.

CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS

- Principio de razonabilidad y proporcionalidad judicial.

V. JURISPRUDENCIA APLICABLE

La Corte Suprema ha establecido que las pensiones alimenticias deben guardar relación proporcional con la capacidad económica real y actual del obligado alimentario.

Asimismo, la jurisprudencia nacional reconoce que procede reducción de alimentos cuando exista disminución acreditada de ingresos o variación sustancial de circunstancias económicas.

El Tribunal Constitucional ha señalado que toda decisión judicial debe observar criterios de razonabilidad, proporcionalidad y justicia material.

VI. MEDIOS PROBATORIOS

1. Copia de resolución anterior de alimentos.
2. Documentos que acreditan reducción de ingresos.
3. Boletas, constancias laborales y documentos médicos.
4. Documentos sobre cargas familiares.
5. Demás medios probatorios pertinentes.

VII. MONTO PROPUESTO

Solicito se reduzca la pensión alimenticia a la suma de S/, o al porcentaje que su despacho considere razonable conforme a ley.

POR TANTO:

A usted, señor Juez, solicito admitir la presente demanda y declararla FUNDADA conforme a ley.

OTROSÍ DIGO:

Autorizo a mi abogado y/o asistente legal para efectuar coordinaciones y revisar actuados judiciales relacionados con el presente proceso.

....., de de 20.....

FIRMA

DNI N.º